

RESOLUCIÓN DE LOS DIRECTORES

DE

GUANA INVESTMENTS LIMITED



Los suscritos, Directores de GUANA INVESTMENTS LIMITED, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas ("la Sociedad"),

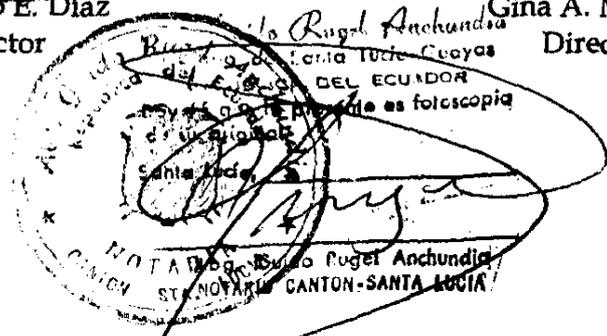
RESUELVEN

Que el Presidente de la sociedad está autorizado a emitir un Poder Especial a favor del señor FRANCISCO XAVIER SALAZAR VILLEGAS.

EN FE DE LO CUAL, se expide esta Resolución a los 10 días del mes de febrero de 2014.

Edgardo E. Díaz  
Director

Gina A. Martínez G.  
Director





**PODER ESPECIAL**

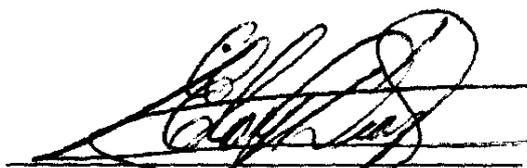
CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que el suscrito Edgardo E. Díaz, portador del pasaporte No. 1735181, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **GUANA INVESTMENTS LIMITED**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, por este medio resuelven constituir y designar a **FRANCISCO XAVIER SALAZAR VILLEGAS**, portador del documento de identificación personal No. 0902678796, como Apoderado Especial, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **GUANA INVESTMENTS LIMITED**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **GUANA INVESTMENTS LIMITED** la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

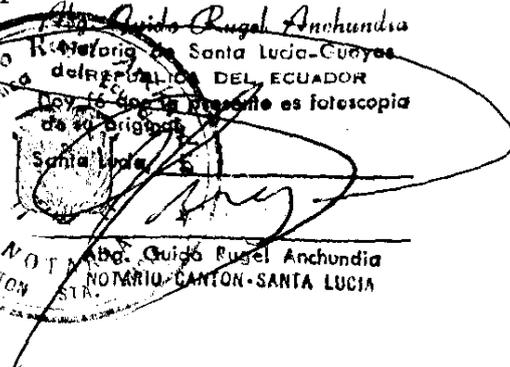
Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 10 de febrero de 2014.

**GUANA INVESTMENTS LIMITED**

  
EDGARDO E. DÍAZ  
Presidente

Pasaporte No. 1735181

  
Abg. Guido Ruzel Anchundia  
Notario de Santa Lucía-Cuayes  
de la República DEL ECUADOR  
Nov 16 de 2014 Presente es fotocopia  
de su original  
Santa Lucía, E.  
NOTARIO CANTON SANTA LUCIA

10:  
1204  
7352

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



1010.00

n.B. 1033

14 02 14

EDUARDO CERRUD, Notario Público  
Calle 10ª y Calle 11ª, Panamá, C. 8-171-301

**CERTIFICADO:**

Yo, el Sr. EDUARDO E. DÍAZ

Notario Público, en virtud de los poderes que me confiere el Sr. EDUARDO E. DÍAZ, por el presente certifico que el Sr. EDUARDO E. DÍAZ es el Sr. EDUARDO E. DÍAZ.

14 FEB 2014

TESTIGO: [Signature]  
TESTIGO: [Signature]  
Notario Público: Edo. Diomedes Eduardo Cerrud  
Notario Público Quinto



**APOSTILLE**

Conforme a las disposiciones de la ley de 5 de octubre de 1961  
de Panamá.  
Este documento público  
fue firmado por Diomedes Cerrud  
y quien actúa en calidad de Notario  
y está revestido del sello/timbre de [Sello]



5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_  
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 9944  
9 Sello/timbre \_\_\_\_\_ 10 Firma: [Signature]

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

Abg. Guido Rugel Anchundia  
Notario de Santa Lucía-Cuevas  
REPUBLICA DEL ECUADOR



que la presente es fotocopia  
del original.  
Abg. Guido Rugel Anchundia  
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA